

# El Maestro Decano en el Instituto Científico y Literario y en la Universidad Autónoma del Estado de México

M. en D. Alejandro Linares Zárate

Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

## Significado etimológico de la palabra decano

La palabra **decano** hace referencia a la persona más antigua de una asociación o que, sin serlo, es llamada a ocupar el cargo. Deriva del latín *decanus*, vocablo que alude a un rango otorgado por el ejército romano, era el soldado que mandaba sobre diez soldados, es decir, un jefe de diez soldados, así mismo, el término latino *Decanus* se deriva del numeral latino *Decem* (diez). (Mateos, 2000:119).

Es la denominación que corresponde al miembro más antiguo de un grupo, cuerpo o junta, y también se llama así al que dirige una facultad o colegio universitario, aunque no sea el miembro más antiguo. Deriva del latín *decanus* (en los monasterios, 'jefe de un grupo de diez monjes') y éste, del latín *decem* 'diez'. (El Castellano, 2024).

## Surgimiento de la figura jurídica del decano

El Ingeniero José Yurrieta Valdés, en su calidad de cronista del plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria, y decano de la Universidad Autónoma del Estado de México, de viva voz, en la revista *Futuro*, manifestó que

El decano, por principio, primero tradicional, luego legal y después otra vez tradicional; surgió como figura en el régimen político... de José Vicente Villada, quien en una de las leyes hizo la presentación, más bien, la organización de los sectores del instituto en dos áreas definidas: el sector magisterial, elegido por la junta general de profesores; y el sector estudiantil, que se representaba por una sociedad de alumnos. Eran los dos extremos, obviamente siempre se llevaban bien. Pero había un vacío. La Dirección la asignaba el gobierno estatal, porque el Instituto era una dependencia oficial. Había un vacío en caso de las faltas, digamos temporales o no definitivas del director. Entonces la ley de Villada formuló la necesidad del decanato. El decano era el maestro en funciones ininterrumpidas con mayor duración en las labores del Instituto, es decir, el decanato lo daba el tiempo, no la junta de profesores, menos los alumnos, tampoco el gobierno; lo daba el tiempo. El decano tenía que ser la representación magisterial de la institución y en las ausencias del director; suplirlo. Si el director se retiraba definitivamente por muerte o por renuncia, el decano entraba por ministerio de ley como rector interino para convocar a nuevas elecciones, cuyo juramento lo daba precisamente frente al Consejo. El decano entonces era el representante de mayor antigüedad, de mayor prestigio, de mayor tiempo que había en el Instituto. (Yurrieta, 2008: 5).

La figura del decano desde su aparición en el Instituto Científico y Literario surge como una necesidad para cubrir la ausencia del director, y sigue vigente en la Universidad Autónoma del Estado de México, con funciones específicas.

## Maestros que han desempeñado el cargo de decano en el Instituto Científico y Literario y en la Universidad Autónoma del Estado de México

El Ing. José Yurrieta Valdés hace un recuento, en la redacción de la revista *Futuro*, de los maestros Decanos que ha tenido nuestra Institución Educativa, en su carácter de Instituto Científico y Literario y como Universidad Autónoma del Estado de México, en los siguientes términos:



El primer decano fue Enrique Trejo, lo sustituyó en 1917 Servando Mier, Tras la muerte de Servando Mier, Carlos Alberto Vélez lo sustituyó en 1937, quien fue sustituido a su vez por Marcelino Suárez en 1954. Éste por Enrique González Vargas en 1961 y de 1984 para acá el decano soy yo, con nombramiento expedido por el Honorable Consejo Universitario de la Institución. (Yurrieta, 2008: 5).

Cuando el Lic. Marcelino Suárez sustituyó a Carlos Alberto Vélez en el cargo de decano (1954), nuestra Institución ya tenía el carácter de Instituto Científico Literario Autónomo del Estado de México (ICLA), ya que la autonomía se adquirió por disposición de la ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México, que entró en vigor a partir del 15 de enero de 1944.

Si bien es cierto que, de acuerdo con los datos que proporciona el Ing. José Yurrieta Valdés, el Licenciado Enrique González Vargas asumió el cargo de Decano en 1961, antes de esta fecha “el compa” tenía la calidad de subdecano, ya que cuando el ICLA se transformó en Universidad Autónoma del Estado de México el decano era el Lic. Marcelino Suárez, este ocupó el cargo de 1954 a 1961.



Pudiera ser que exista un error en cuanto al dato que proporciona el Ing. José Yurrieta Valdés con relación a la fecha, a partir del cual el Lic. Enrique González Vargas asume el cargo como decano, pero no es así, ya que antes de 1961, el decano era el Lic. Marcelino Suárez y el subdecano el Lic. Enrique González Vargas, bajo esta tesitura el Lic. Marcelino Suarez debió haber presidido la primera sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México el 26 de marzo de 1956, pero se desconocen las causas del porque no lo hizo.

Es así como el Lic. Enrique González Vargas, en el momento en que se da la transición de Instituto a Universidad Autónoma del Estado de México, tenía el cargo de subdecano o segundo decano y con este carácter reemplaza al decano en sus funciones para presidir la primera sesión del Consejo Universitario realizada el 26 de marzo de 1956, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 5° transitorio de la primera Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México. Lo anterior queda confirmado con la información obtenida de la publicación oficial, hecha por la Secretaría del H. Consejo Universitario denominada “*Folía Universitaria, Reconocimientos al mérito universitario Honoris Causa*”, en donde se señala que

En la primera reunión del H. Consejo Universitario, efectuada el 26 de marzo de ese año, bajo la presidencia del segundo Decano de la institución, licenciado Enrique González Vargas, y para dar cumplimiento al artículo 5° transitorio de la ley antes mencionada, se nombró como rector al licenciado Juan Josafat Pichardo Cruz, quien había desempeñado el cargo de director del Instituto Científico y Literario Autónomo en dos periodos: de 1943 a 1944 y de 1954 a 1956; también se nombraron a directores de escuelas y facultades. (Secretaría del H. Consejo Universitario, 2002: p. 6).

En efecto, el artículo 5° transitorio de la primera Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, textualmente señalaba

El día 26 del propio marzo de 1956, el Consejo Universitario, instalado en la forma y términos ya previstos, con excepción del Rector Interino de la Universidad, sesionará bajo la Presidencia del Decano, con el objeto de designar al Rector Titular, a quien se le tomará la protesta correspondiente a su cargo, procediéndose en seguida y bajo la Presidencia del Rector Titular a la designación definitiva de los Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad, debiendo ausentarse de la sesión el Coordinador o Director Interino de la Facultad o Escuela a que se refiere la elección.

El 26 de marzo de 1956 el H. Consejo Universitario designa al Lic. Juan Josafat Pichardo Cruz como primer rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el periodo legal del 26 de marzo de 1956 al 26 de marzo de 1959, este hecho lo informaba a la población el periódico *El Heraldo* el 27 de marzo de 1956, en los siguientes términos:

## El Decano en la Universidad Autónoma del Estado de México

El Licenciado Juan Josafat Pichardo fue designado ayer Rector titular de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Veinte miembros del Consejo Universitario lo eligieron por unanimidad, previo análisis de su personalidad en su triple aspecto de profesionista, catedrático y como persona humana y moral.

El Consejo que dio principio a las 17.30 horas deliberó más de una hora antes de que el presidente que lo fue el licenciado Enrique González Vargas sometiera a votación para la rectoría. El licenciado Pichardo fue candidato único (Entre los estudiantes privó el criterio, a posteriori, de que en realidad el nombramiento de Rector debió recaer en el licenciado González Vargas, subdecano de los catedráticos del plantel).

Después de la elección, una comisión integrada por los licenciados Francisco Álamo y Jesús García Luna fue al domicilio del licenciado Josafat Pichardo para invitarlo al seno del Consejo, donde se le dio a conocer su nombramiento y tomó protesta. Correspondió al licenciado González Vargas, en su calidad de presidente del Consejo Universitario, quién tomó la histórica protesta. (Fue designado ayer por el Consejo Universitario, 1956: 1 y 5).

La figura del decano universitario aparece por primera vez en la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, que entró en vigor el 21 de marzo de 1956; y desaparece en la nueva Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada el 27 de febrero de 1992. Promulgada el 3 de marzo de 1992, la cual se encuentra vigente a partir del 3 de marzo de 1992.

La Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México que entró en vigor el 21 de marzo de 1956, en sus artículos 30 y quinto transitorio reconocen la figura jurídica del maestro decano, asignándole funciones específicas, tales como la de sustituir al rector de la Universidad, en faltas que no excedan de noventa días, y presidir la primera sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México. Cabe señalar que cuando la ausencia del rector se exceda de noventa días, el Consejo Universitario bajo la presidencia del decano de la Universidad elegirá a un nuevo rector.

En efecto, el artículo 30 de la primera ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, literalmente dice:

Tratándose de faltas del Rector de la Universidad que no excedan de noventa días, lo sustituirá el Decano de la Institución.

Toda falta mayor del referido término se reputará definitiva y el nombramiento se hará en los términos de la fracción V del artículo 13 de este Ordenamiento.

En conclusión, nuestra Institución Educativa ha tenido siete decanos:

Enrique Trejo  
Servando Mier  
Lic. Carlos Alberto Vélez  
Lic. Marcelino Suárez  
Licenciado Enrique González Vargas  
Ing. José Gabriel Yurrieta Valdés  
M. en S.P. Estela Ortiz Romo (en funciones).

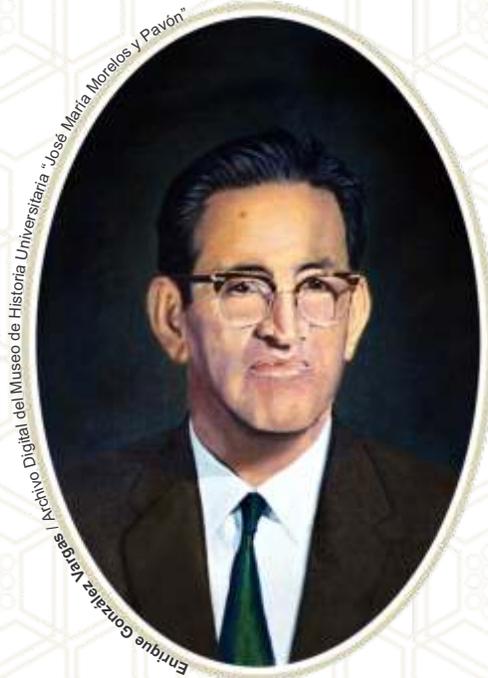
Enrique Trejo, Servando Mier y Carlos Alberto Vélez, fueron designados y desempeñaron el cargo como decanos, por tradición Institutense, ya que las leyes que estaban vigentes en la época en que fueron elegidos, no contemplaban la figura jurídica del decano. En el caso del Lic. Marcelino Suárez y el Lic. Enrique González Vargas; primero fueron designados y desempeñaron el cargo por tradición institutense y posteriormente por disposición de la ley.

El Ing. José Gabriel Yurrieta Valdés fue decano por disposición de la Ley, con motivo de su deceso, ocurrido el 03 de noviembre del año 2014, quedó vacante el cargo; como consecuencia el doctor Jorge Olvera García, entonces rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en uso de la facultad que le confería el artículo 2 del "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL DECANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO", designó a la Maestra en Salud Pública Estela Ortiz Romo como Decana de la Universidad.



Así mismo, el ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la primera ley de la Universidad Autónoma del Estado de México (1956), señalaba:

El día 26 del propio marzo de 1956, el Consejo Universitario, instalado en la forma y términos ya previstos, con excepción del Rector interino de la Universidad, sesionará bajo la Presidencia del Decano, con el objeto de designar al Rector Titular, a quien se le tomará la protesta correspondiente a su cargo, procediéndose en seguida y bajo la Presidencia del Rector Titular a la designación definitiva de los Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad, debiendo ausentarse de la sesión el Coordinador o Director Interino de la Facultad o Escuela a que se refiere la elección.



#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL DECANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

En virtud de que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; aprobada el 27 de febrero de 1992, promulgada el día 3 de marzo de 1992, vigente a partir del día 3 de marzo de 1992; desaparece la figura del cronista que estaba prevista en los artículos 30 y quinto transitorio de la Ley de la Universidad, que entró en vigor el 21 de marzo de 1956; por tanto, el M. EN A. Uriel Galicia Hernández, rector de esta máxima casa de estudios, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, 11 y 24, fracción III de la ley de la Universidad; y 16, fracciones II y III del Estatuto Universitario, expide el acuerdo con fecha del 30 de abril de 1998, vigente a partir del 31 de mayo de 1998. Por medio del cual se crea el decano de la Universidad, quien durará en su cargo mientras preste sus servicios en la Universidad.

Por la importancia del antecedente que representa tal documento se reproduce a continuación la primera parte del acuerdo.

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL DECANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

M. EN A. URIEL GALICIA HERNÁNDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 24 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD, Y 16 FRACCIONES II Y III DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; Y

#### **CONSIDERANDO**

- Que, en la Universidad Autónoma del estado de México, se cumple puntualmente la noble tradición heredada del Instituto Científico y Literario, de reconocer en sus mujeres y hombres a los recipiendarios de los ideales, aspiraciones y valores del espíritu universitario y de compromiso con la Institución y con la sociedad en que viven y se desenvuelven.
- Que la comunidad al reconocer en el personal académico a los hombres y mujeres forjadores de alumnos, el rostro de universitarios de inquebrantable superación personal y colectiva, de amplia proclividad hacia la defensa de los derechos del hombre y del espíritu abierto a la equidad, a la libertad y a la ética; acrecienta y mantiene la práctica de otro valor esencial de la comunidad, el de la solidaridad.

- Que hoy, como siempre, la Administración Universitaria sensible a los valores de la comunidad, refrenda su vocación de considerar en el personal académico de la Institución, a los nutrientes de nuestra historia y soporte de los compromisos científicos, tecnológicos y humanísticos que tiene nuestra Alma Mater, como Institución pública.
- Que el artículo 11 de la Ley de la Universidad establece como uno de sus principios fundamentales, reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios merecedores de tal distinción que hayan realizado una labor eminente.
- Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 1997-2001, define como una las políticas de la actual Administración Universitaria reconocer en el personal académico, a quienes han asociado su proyecto de vida con el trabajo universitario, como corresponde a individuos cuya experiencia, conocimiento, disposición y capacidad constituyen un acervo institucional.

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio del artículo 11 párrafo tercero del estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo 1.** Se crea el Decano de la Universidad, quien durará en su cargo mientras preste sus servicios en la Universidad.

**Artículo 2.** El Rector designará libremente al Decano de la Universidad, entre los integrantes del personal académico, atendiendo a la edad, relevancia personal, trayectoria y servicios prestados a la Institución.

**Artículo 3.** El Decano de la Universidad tendrá las obligaciones y responsabilidades que le designe el Rector.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

**Artículo Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Órgano Oficial Informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

Dado en el edificio Central de la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 1998.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL DECANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. **APROBACIÓN:** Por el Rector de la Universidad el día 30 de abril de 1998. **PUBLICACIÓN:**

**VIGENCIA**Gaceta Universitaria No. 29, 31 de mayo de 1998, Época VIII, Año XV.

31 DE MAYO DE 1998.

Como se puede apreciar de conformidad a lo establecido por el artículo 2, del citado acuerdo, "El Rector designará libremente al Decano de la Universidad, entre los integrantes del personal académico, atendiendo a la edad, relevancia personal, trayectoria y servicios prestados a la Institución". Así mismo, dispone el artículo 3 del acuerdo que: "El Decano de la Universidad tendrá las obligaciones y responsabilidades que le designe el Rector".